**CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN POR EL JEFE DE HOGAR**

**“Declaración juramentada del hogar beneficiario del proyecto de VIS Rural sobre el recibo a entera satisfacción de la solución de vivienda”**

Yo, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ mayor de edad, ciudadano Colombiano, identificado con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, domiciliado en zona rural del Municipio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en nombre propio y de los miembros que conforman mi hogar, el cual es beneficiario del proyecto denominado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, cuya ejecución se financió con el subsidio familiar de vivienda de interés social asignado condicionadamente por el Banco Agrario de Colombia S.A.:

Declaramos:

1. Que recibimos a entera satisfacción la solución de vivienda rural ejecutada con el subsidio familiar de vivienda de interés social rural asignado por el Banco Agrario de Colombia S.A. (Acta No \_\_ de \_\_\_\_y con recursos de contrapartida otorgados por el (municipio o la firma) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ,en su condición de Entidad Oferente, así:

|  |  |
| --- | --- |
| Banco Agrario - Subsidio (incluida la Interventoría) | $ |
| Entidad Oferente y/o Promotora | $ |
| Otras Entidades | $ |
| **TOTAL DEL PROYECTO PARA LA SOLUCIÓN DE VIVIENDA** | **$** |

1. Que aceptamos la fijación de la condición resolutoria según la cual nos obligamos a habitar la solución de vivienda por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha en que se hubiere hecho efectiva la entrega de la misma a través de la protocolización del documento que así lo acredite, salvo los casos de fuerza mayor o caso fortuito comprobados por la Entidad Oferente y autorizados por la Entidad Otorgante.
2. Que aceptamos la fijación de la condición resolutoria según la cual no podemos enajenar o vender, como tampoco arrendar la solución de vivienda sino hasta después de diez (10) años de estar habitada por quien se registra como beneficiario del subsidio, contados desde la fecha de la entrega efectiva a través de la protocolización respectiva de la escritura y/o el documento privado.
3. Que aceptamos hacer la restitución del subsidio en el evento que incumplamos con cualquiera de las causas determinadas aquí y en la ley de vivienda rural vigente, para lo cual, entendiendo que en el contexto de la escritura que legaliza esta entrega efectiva de la solución de vivienda, se incluye la cláusula de subrogación de derechos a favor del Banco Agrario de Colombia S.A.

Esta declaración la rindo bajo gravedad de juramento, la cual se constituye para todos los efectos legales en prueba sumaria del proceso de restitución que eventualmente se adelante en mi contra y de mi grupo familiar por parte del Banco Agrario de Colombia S.A. por haber incumplido la condición resolutoria, prevista en el marco legal de vivienda rural vigente.

Se firma en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_a los \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

|  |
| --- |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **Firma beneficiario Jefe de Hogar**  Nombre Completo:  C.C. No. de |